



TRANSFIERE BIENES A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1048**

ARICA, 14 AGO. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICION DE 2000 NOTEBOOKS Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES ESCUELAS SERME, ARICA**", Código BIP 30078470-0, por un monto total de **M\$ 1.357.000** financiado con cargo al Subtitulo 29, Ítem 06 Equipos Informáticos (circular 36), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. Las Actas de Recepción de los bienes del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica.
3. El memorándum N° 659, del 17 de Agosto de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica** el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: "**ADQUISICION DE 2000 NOTEBOOKS Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES ESCUELAS SERME, ARICA**", Código BIP 30078470-0, por un monto total de **M\$ 1.280.045.002, (Mil doscientos ochenta millones cuarenta y cinco mil dos pesos)** financiado con cargo al Subtitulo 29, Ítem 06 Equipos Informáticos (circular 36), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dichos bienes fue realizada mediante la aplicación de convenios marco del Sistema Chile-Compra, Órdenes de Compra N° 5420-10357-CM08; 5420-10354-CM08; 5420-10353-CM08; 5420-10360-CM08; 5420-10363-CM08; 5420-10350-CM08; 5420-10359-CM08; 5420-10353-CM08. La totalidad de los bienes corresponde a:

NÚMERO	CANTIDAD	BIEN A TRANSFERIR
1.	40	Video proyector SONY VPL-EX50
2.	40	Telón de Apoyo trípode VT80 (Pantalla de proyección)
3.	90	Rouster Linksys A+G Dualband 120V
4.	40	Access Point Linksys Wireless-G Exterior With Power Over Ethernet WAP54GPE
5.	2000	NOTEBOOK DELL Inspiron 1525 Dual Core T2730 15.4
6.	50	Impresoras Multifuncion HP LASERJET 3052
7.	1	Sistema Operativo MICROSOFT WINDOWS SVR ENT 2003
8.	1	SERVIDOR HP HP PROLIANT DL580 G5 PERFORMANCE



2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:
- Factura N° 02968, del 04 de julio de 2008, de la empresa INGEMART S.A., RUT 96.858.370-0.
 - Factura N° 55940, del 30 de Agosto de 2008, de la empresa RIGG TECNOLOGIA S.A., RUT 77.677.050-7.
 - Factura N° 20621, del 23 de Julio de 2008, y N° 20641 del 24 de Julio de 2008, ambas de la empresa ESPEX INGENIERIA LTDA., RUT 77.683.370-3.
 - Facturas N° 055546 y N° 055565, ambas del 24 de Julio de 2008, de la empresa CHILENA DE COMPUTACION LTDA, RUT 78.359.230-4.
 - Factura N° 0018869, del 29 de Julio de 2008, de la empresa COMPUTACION E INGENIERIA S.A., RUT 96.693.120-5.

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la Ilustre Municipalidad de Arica, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los alumnos del Servicio Municipal de Educación del Municipio de Arica debidamente asesorados por profesores, técnicos y profesionales en la materia.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

NOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS/ /PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

